



## SENTENCIA ITZARRI

CON FECHA 23/01/2019 EL TSJPV HA DESESTIMADO LA RECLAMACIÓN DE ITZARRI PRESENTADA POR EL SINDICATO ErNE , ADHIRIÉNDOSE POSTERIORMENTE ELA, YA QUE CONSIDERA QUE LAS APORTACIONES A ITZARRI SON RETRIBUCIONES DIFERIDAS Y FORMAN PARTE DE LA MASA SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y POR LO TANTO INDICA QUE ES CORRECTA LA GESTIÓN DEL GV.

LA SENTENCIA NO ES FIRME Y CABE RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO POR LO QUE DESDE EL SINDICATO ErNE SEGUIREMOS RECURRIENDO LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES UN RECORTE EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.